

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ANAPOIMA

Anapoima, Cundinamarca, veintidós de febrero de dos mil veintiuno.

Proceso divisorio 2019 0015

Demandado OBDELIA RUIZ MUÑOZ y otros

Demandante ANA TERESA RUIZ BAQUERO

Visto el informe anterior, y descrito el traslado de la demanda sin excepciones de mérito; procede el Despacho a convocar a las partes para que concurren personalmente a la audiencia inicial prevista en el artículo 372 del código general del proceso, haciéndoles saber de las consecuencias por la inasistencia contenidas en el numeral cuarto ibídem, y para los fines allí previstos, como es, rendir interrogatorio, conciliación y demás asuntos relacionadas con la misma, para lo cual se fija la hora de 10 AM del día 13 de abril 2021.

En cuanto a la inasistencia de las partes o sus apoderados, se tendrá en cuenta lo previsto en el numeral 3º y 4º del artículo 372 del código general del proceso.

NOTIFIQUESE,


CARLOS ORTIZ DIAZ

JUEZ



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal
Anapoima Cundinamarca

Anterior a la notificación de Estado
023 fecha 23 FEB 2021

Secretaría